

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Banco Bogotá S.A. vs. Jonathan Andrés Valbuena Carreño. Radicación No. 2021-000318-00.

Por ser notoriamente improcedente, **SE NIEGA** la solicitud presentada por el profesional del derecho Iván Leonardo Rubiano Pérez (pdf. 13, folios 273 a 275), ya que el demandado Jonathan Andrés Valbuena Carreño, se encuentra notificado del mandamiento de pago desde el pasado 20 de enero de 2022, al haber recibido, vía correo electrónico, la demanda, sus anexos y el auto de apremio el 17 de enero de 2022 (pdf. 11, folios 179 a 183).

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce como apoderado judicial del demandado al abogado Iván Leonardo Rubiano Pérez, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante de folios 274 a 275 de esta encuadernación.

Por Secretaría, en firme esta decisión, pase de nuevo el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e218dff870493f35b695ce2cf42f3aafda51681deda3826db0e0259c9d6e44**

Documento generado en 07/02/2022 11:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>